



Resolución No. 42 5331

Por la cual se legaliza la caja menor hasta el 10 de Diciembre de 2008 de la Secretaria Distrital de Ambiente.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

en ejercicio de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 061 del 14 de Febrero de 2007, "Por la cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los avances en efectivo", expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en su artículo 3º. Establece que las cajas menores se constituirán para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano, en la cual se deberá indicar la cuantía, el responsable, la finalidad, la clase de gastos que se pueden realizar, la unidad ejecutora y la cuantía de cada rubro presupuestal, sin exceder el monto mensual asignado a la Caja Menor.

Que mediante Resolución No.014 del 17 de enero de 2008 se constituyó la Caja Menor de la Secretaria Distrital de Ambiente, para la vigencia fiscal del año 2.008.

Que la Resolución No.644 del 20 febrero de 2008 la cual hace una modificación a la Resolución 014 del 17 de enero de 2008, el cual establece la caja menor mensual por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL NOVENTA Y UN (\$4.823.091.00) PESOS M/CTE, la cual debe cumplir con la reglamentación contemplada en el Decreto 061 de 2007. Los reembolsos de Caja Menor se harán una vez al mes en la cuantía de los gastos realizados sin exceder del monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, ni del 70% del monto total autorizado

Que se designó como responsable del manejo de la Caja Menor de la Secretaría Distrital de Ambiente, a la funcionaria ARLENY SARMIENTO CARDENAS, identificada con la C. C. 51.719.362 de Bogotá, Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Dirección de Gestión Corporativa.

Que el Decreto No. 061 del 14 de febrero de 2007 establece en el Artículo 14 "La legalización definitiva de las cajas menores constituidas durante la vigencia fiscal, se hará en las fechas que establezca la Dirección Distrital de Tesorería y en todo caso antes del 28 de diciembre, de cada año. En la fecha respectiva se deberá reintegrar el saldo sobrante y el respectivo cuentadante responderá por el incumplimiento de su legalización oportuna y del manejo del dinero que se encuentre a su cargo, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiese lugar.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Resolución No. 5331

Que durante el periodo comprendido del 1 de Noviembre de 2008 al 10 de Diciembre de 2008, se efectuaron los siguientes gastos:

RUBRO	DISPONIBILIDAD	VALOR A LEGALIZAR	SALDO DISPONIBLE
GASTOS DE COMPUTADOR	\$ 500.000	\$ 476.900	\$ 23.100
TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	\$ 500.000	\$ 494.700	\$ 5.300
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$ 350.000	\$ 328.188	\$ 21.812
MANTENIMIENTO ENTIDAD	\$ 1.400.000	\$ 1.392.950	\$ 7.050
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1.400.000	\$ 1.370.262	\$ 29.738
SERVICIOS PUBLICOS	\$ 250.000	\$ 81.290	\$ 168.710
PROMOCION INSTITUCIONAL	\$ 323.091	\$ 259.970	\$ 63.121
IMPUESTOS TASAS Y MULTAS	\$ 100.000	\$ 39.900	\$ 60.100
TOTALES	\$ 4.823.091	\$ 4.444.160	\$ 378.931

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el gasto por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$4.444.160.00).

ARTICULO SEGUNDO: Reintegrar el saldo sobrante por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$378.931.00) a la Dirección Distrital de Tesorería.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la expedición del registro presupuestal con cargo al certificado de disponibilidad No. 2 del 10 de Enero de 2008, expedido por la responsable de presupuesto de esta Secretaría.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 15 DIC 2008


NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Arleny sarmiento Cardenas.
Revisó: Olga Magnolia López Rengifo
aprobó: Martha P. Camacho Hernandez

